

La Federación Democrática Internacional de Mujeres, es una organización Internacional, no gubernamental, fundada en París, está conformada por 124 organizaciones afiliadas de más de 100 países. Desde hace 8 años la Vicepresidencia para América es dirigida desde Venezuela.

Obtuvo su status consultivo en 1972. Durante muchos años, la FDIM ha promovido y participado activamente en reuniones convocadas por distintos órganos de la ONU en su relación con la mujer, pero también con los derechos de los niños y adolescentes; y además en los temas relativos a la paz, la independencia nacional y la soberanía de los pueblos; aspectos todos que están en el espíritu de los objetivos básicos de la FDIM.

Aunque la Organización se centra en la lucha por los derechos y reivindicaciones de las mujeres, no deja de preocuparse por los derechos de todas las personas vulnerables, incluyendo las Personas con Discapacidad, dentro del cual también se encuentran mujeres afectadas, no solo en el caso de aquellas que presentan alguna discapacidad, sino también en la figura de las mujeres en su rol de cuidadoras, son igualmente afectadas por las vulneraciones de las que puedan ser objeto las Personas con Discapacidad.

Luego de haber revisado la “Lista de cuestiones relativa al informe inicial de a República Bolivariana de Venezuela”, presentado por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del 29 de octubre de 2019, así como haber revisado algunos de los informes alternos presentados por las distintas Asociaciones de Personas con Discapacidad que hacen vida en Venezuela, y sin temor de parecer reiterativos en nuestra posición, queremos señalar que,

1. Desde finales del año 2014, se han venido aprobando distintas medidas en el Congreso de los Estados Unidos contra Venezuela, estas medidas han sido de distinta intensidad. El 8 de marzo de 2015 Venezuela fue designada como una “amenaza inusual y extraordinaria para la seguridad nacional de EE.UU”. Hasta llegar al momento actual en el que se han llevado a cabo un conjunto de medidas coercitivas unilaterales para intervenir en los asuntos internos de Venezuela, entre las que se incluyen la confiscación de los activos del país que se encuentran fuera del territorio. Obviamente las consecuencias de esta escalada de sanciones no ha afectado únicamente a dirigentes políticos del país, como han pretendido señalar, sino que con ellas se ha afectado la vida de las y los venezolanas/os.
2. El informe presentado por la Alta Comisionada en el 41° período de sesiones, en su párrafo 25 señala que las medidas coercitivas son selectivas e impuestas sobre funcionarios, y recientemente sobre la empresa estatal PDVSA, las cuales consisten, según su informe, en “*… bloqueo de bienes y participación en bienes de sus subsidiarias dentro de la jurisdicción estadounidense…*”, desconociendo el congelamiento de 7.000 millones de dólares en activos de la empresa CITGO (filial de PDVSA), la confiscación ilegal por parte del Banco de Inglaterra de 1.359 millones de dólares en oro, el bloqueo por parte del Departamento del Tesoro de las operaciones del Banco Central de Venezuela (específicamente sus cuentas en dólares en el extranjero). Igualmente, como consecuencia de estas sanciones impuestas a Venezuela, el desembolso de divisas a la OPS para la adquisición de vacunas fue inicialmente rechazado por la entidad bancaria a través de la cual se realizara el trámite (Novo Banco S.A. Lisbon), posteriormente, el 7 de febrero de 2019 se realiza nuevamente la transacción, y en esta oportunidad el dinero fue retenido, todas estas acciones demuestran que esa selectividad de las medidas coercitivas no es tal.
3. Tanto el Informe Alternativo presentado por 17 organizaciones de y para las Personas con Discapacidad, liderado por CONSERVEN y la “Lista” mencionado up supra presentada por el Comité, señalan “la situación de emergencia caracterizada por la inestabilidad política, civil, económica y social”, sin nombrar en ningún momento las medidas coercitivas unilaterales a las que se encuentra sometido el Estado venezolano. El desconocimiento de estas medidas, no permite que las organizaciones que realizaron el informe alternativo y este Comité, hagan una evaluación imparcial de la situación de las Personas con Discapacidad.
4. Respecto al marco legislativo, queremos recordar que hasta la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Personas con Discapacidad no eran reconocidas dentro de un instrumento legal tan importante como el que constituye la Carta magna de una Nación, en esta se reconoce en su artículo 81 el derecho de las Personas con Discapacidad al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y los derechos al respeto de su dignidad humana, a la integración familiar y comunitaria, a la equiparación de las oportunidades y condiciones laborales, a la formación y el acceso a un empleo acorde con sus condiciones. Igualmente, en el artículo 86 de la Carta Magna se establece el derecho a la seguridad social y en el 103 el derecho a la educación. A partir de este marco jurídico se desarrolla la legislación posterior, que no solamente se ajusta al mandato constitucional, sino que también cumple con las exigencias de las normativas internacionales, emanadas desde las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, garantizando la inclusión de todas las personas, sin discriminación de ningún tipo y sobre todo respetando las diferencias, aunque el avance ha sido lento, se están haciendo las consultas pertinentes para contar con un Reglamento a la Ley de las Personas con Discapacidad, así como la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica para la protección, atención y dignificación de las personas con discapacidad.
5. Como indicamos anteriormente, en Venezuela se garantiza la participación de las Organizaciones populares que agrupan a diversos grupos, entre ellos también las organizaciones populares de las Personas con Discapacidad, estas organizaciones, también denominadas ONGs, son tomadas en cuenta a la hora de legislar, planificar y ejecutar políticas y sobre todo en la evaluación de estas políticas. El CONAPDIS tiene entre otras funciones, enlazar al Ejecutivo con las Organizaciones populares de las Personas con Discapacidad, desde esta alianza estratégica es posible plantear modificaciones a las leyes, reglamentos y normativas, así como proponer la generación de nuevas leyes, que se ajusten a los cambios que se generan producto de la mayor integración de las Personas con Discapacidad.
6. Sobre la Igualdad y no discriminación, Venezuela, desde la aprobación de la Constitución en el año 1999, asumió un compromiso irrestricto en la lucha contra todas las formas de discriminación, reconociendo los derechos y estableciendo la igualdad de todos los grupos vulnerables y aquellos considerados minoritarios, este compromiso establecido en la Carta Magna, ha permitido avanzar en materia de inclusión; sin embargo, la no discriminación no se garantiza por el simple hecho de establecerlo en la Constitución, es necesario seguir trabajando en la lucha por la inclusión y reconocimiento del ejercicio pleno de los derechos de las Personas con Discapacidad.
7. En cuanto a las mujeres con discapacidad, consideramos, como organización que lucha fundamentalmente por los derechos de las mujeres, que la situación de las mujeres con discapacidad es incluso mas complicada, pues son victimas de discriminación por género y por discapacidad, esta discriminación también afecta a las madres/cuidadoras de las personas con discapacidad, por eso celebramos la iniciativa de asegurar pensiones a aquellas mujeres con discapacidad así como a madres que se enfrentan a la imposibilidad de trabajar para poder cuidar a sus familiares con discapacidad. La vulnerabilidad de estos dos grupos es innegable y consideramos que se puede seguir trabajando para mejorar aún mas sus condiciones de vida. La inamovilidad laboral para las madres de niños, niñas y adolescentes con discapacidad es una buena iniciativa, igualmente lo planes de empoderamiento e independencia económica promovidos desde el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, desde este Ministerio y a través del Instituto Nacional de la Mujer y el Banco de la Mujer, se ofrecen créditos para que las mujeres, sin distingo de ningún tipo, puedan iniciar su independencia económica, bien sea individualmente o dentro de un colectivo.
8. Respecto al acceso a los datos, así como los mecanismos para la recepción de quejas y denuncias por motivos de discriminación, es algo en lo que se debe trabajar mas eficientemente, pero consideramos que es un proceso en construcción en donde los movimientos sociales y las organizaciones populares tenemos mucho que hacer para movilizar a las autoridades.
9. Sobre la inclusión de las personas con discapacidad, en la actualidad vemos con beneplácito la obligatoriedad de contar con lenguaje de señas en la TV; sin embargo, señalamos que a nivel de infraestructura y adecuación de espacios falta mucho por hacer, las discapacidades son muy diversas, lo que obliga a la adecuación de los espacios, considerando todas y cada una de las discapacidades.
10. En cuanto a la seguridad social y el acceso a la salud de las Personas con Discapacidad, recientemente el Programa Nacional de Atención en Salud para las Personas con Discapacidad (PASDIS), inició el proceso de entrega de carnets, que funcionan como una tarjeta de identificación, cuenta con un código QR, en el carnet se incluye la identificación de las distintas discapacidades que puede tener una persona, así como el grado de estas, todo ajustado a la clasificación de las Discapacidades propuesta por la OMS, adicionalmente este carnet permitirá conocer los distintos programas de asistencia que atienden a la persona identificada en el carnet.

Para finalizar, queremos reconocer, como Organización que lucha por los Derechos de las Mujeres, los esfuerzos del Estado venezolano para mejorar la calidad de vida, promoviendo la inclusión y no discriminación de las Personas con Discapacidad, fundamentalmente el apoyo que reciben las mujeres con discapacidad y las cuidadoras de Personas con Discapacidad, para su empoderamiento e independencia económica, consideramos igualmente que, falta mucho por hacer en materia inclusión y no discriminación, por tanto expresamos nuestro compromiso a ser más exigentes en la consecución de más beneficios a las Personas con Discapacidad, y seguir trabajando junto con las demás organizaciones y el Estado venezolano, en lograr la completa inclusión y mejora de la calidad de vida de las Personas con Discapacidad.

Federación Democrática Internacional de Mujeres

Dirección: Avenida Bernal Pasaje Jiboa, Avenida Cuchumatanes #12, Urbanización Metrópolis Sur, Mejicanos. San Salvador, El Salvador.

e-mail: jenny.fdim@gmail.com

 mroquett@hotmail.com